



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000169/2016

VISTO: La factura C-N° 0002-00000056 de fecha 15 de Diciembre de 2016 de Galeano Lopez Gonzalo (CUIT 23-92384959-9), y;

CONSIDERANDO:

- Que la factura del visto corresponde al pago por la Grabación y Edición de video por la semana de acciones por los derechos de la mujer-Charla Cecilia Merchon- el día 19/11/16 en el Consejo Municipal;
- Que la ultima semana de noviembre de cada año se realiza en Bariloche un programa de actividades de concientización y debate, que busca tender redes interinstitucionales y suma a los varones en la defensa de l derecho a las mujeres a una vida libre de violencia ”;
- Que el objetivo de la “Semana de Acciones por la No Violencia contra las Mujeres” es promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y crear un ambito que permita hablar de situaciones que se ocultan donde la violencia fisica, psicologica, sexual o economica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud fisica y mental en las oportunidades de desarrollo humano;
- Que por el pago efectuado, se debe emitir orden de Pago de rigor,
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

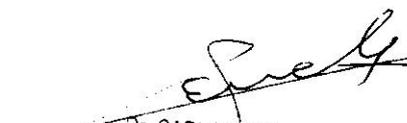
RESUELVE:

ARTICULADO:

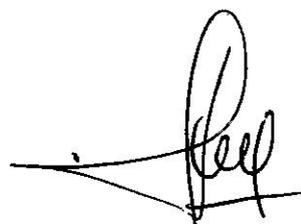
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Galeano Lopez Gonzalo (CUIT 23-92384959-9) por \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) en concepto de pago total de la factura C-0002-00000056 de fecha 15 de Diciembre de 2016 por grabación y edición de video, por la semana de acciones por los derechos de la mujer. Charla Cecilia Merchon el 19/11/16 en el Consejo Municipal.
2. **IMPUTAR** a la partida 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.02 Promocion de Derecho.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2016.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche